



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, seis (06) de diciembre de 2022.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente darle trámite a solicitud que llegó vía correo electrónico institucional. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, seis (06) de diciembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Damaris Doria Díaz
Ejecutado	Norma Corrales Mangones
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00049.00

Vía correo electrónico la señora Damaris Doria Díaz, identificada con C.C. N° 30.647.257, confiere mandato a Derlis Patricia León Castro, identificada con C.C. N° 1.063.163.724, para que en su nombre y representación cobre título que está a su favor en el proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a Derlis Patricia León Castro, identificada con C.C. N° 1.063.163.724, sobre título que está a su favor, a nombre de la señora Damaris Doria Díaz, identificada con C.C. N° 30.647.257, dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLEINER ELÍAS SPIR BRUNAL
JUEZ

23.417.40.89.001.2016.00049.00

Firmado Por:

Gleiner Elias Spir Brunal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba4f9e2e24240652a2100f002ec80ca02de1197d121f5402b141153aa48a461**

Documento generado en 06/12/2022 10:28:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**